

INFORMACIÓN SOBRE TRANSPARENCIA DE OPERACIONES BANCARIAS

TIPOS DE INTERÉS PARA LAS CUENTAS

Cuentas	Interés nominal anual	T.A.E.
Cuenta Corriente Triodos Cuenta Corporativa Triodos	0,10%	0,10%
Cuenta Infantil	1,98%	2,00%
Cuenta Triodos (*)	1,09%	1,10%
Cuenta Triodos Empresa (*) Cuenta Vivienda Triodos Cuenta Nueva Empresa	1,04%	1,05%
Cuenta Justa (**)	0,40%	0,40%

(*) **Cuenta Triodos:** liquidación mensual de intereses. Los clientes titulares de la Cuenta Triodos podrán determinar qué porcentaje (0%, 25%, 50%, 75% ó 100%) de sus rendimientos netos después de retenciones desean donar a la Fundación Triodos para que ésta, a su vez, lo done con carácter anual a la organización señalada por el cliente, de entre las que figuran en el listado publicado en www.triodos.es

(**) **Cuenta Justa:** liquidación trimestral de intereses. Triodos Bank efectuará una donación modal a la Fundación Triodos, por un importe igual al resultante de aplicar el 0,7% T.A.E. a los saldos medios trimestrales que los clientes mantengan el primer año en las CUENTAS JUSTAS. No se permite mantener saldos superiores a 500.000 €, salvo acuerdo concreto entre Triodos Bank y el cliente. Los clientes titulares de la Cuenta Justa podrán determinar trimestralmente qué porcentaje de sus rendimientos netos (0%, 25%, 50%, 75% ó 100%) desean donar a la Fundación Triodos para que ésta, a su vez, lo done a la/s organización/es de comercio justo señalada/s por el cliente (INTERMÓN OXFAM, SETEM e IDEAS, una de ellas, dos o las tres). La Fundación Triodos, en función de los acuerdos suscritos con Triodos Bank, donará con carácter anual los importes recibidos de Triodos Bank y de los clientes titulares de las Cuentas Justas a la/s organización/es señaladas por el cliente a la apertura de la Cuenta Justa (o en las modificaciones trimestrales posteriores). Dichas organizaciones destinarán las donaciones recibidas a proyectos de desarrollo, fomento y sensibilización del comercio justo, que anualmente, serán objeto de publicidad y difusión entre los clientes de la Cuenta Justa.

TIPOS DE INTERÉS PARA LOS DEPÓSITOS

Denominación Comercial	Plazo	Abono de intereses	Interés nominal anual	T.A.E.
Triodos 6	6 meses	Al vencimiento	1,49%	1,50%
Depósito Actúa	1 año	Al vencimiento	1,35%	1,35% (***)
Ecodepósito	1 año	Al vencimiento	1,35%	1,35% (****)
Triodos 12	12 meses	Al vencimiento	1,65%	1,65%
Triodos 18	18 meses	Al vencimiento	1,81%	1,80%
Triodos 2	2 años	Al vencimiento	1,92%	1,90%
Triodos 5	5 años	Al vencimiento	2,74%	2,60%

(***) **Depósito Actúa:** Triodos Bank efectuará una donación modal a la Fundación Triodos, por un importe igual al resultante de aplicar el 0,7% T.A.E. al importe del Depósito Actúa, durante el primer año. No se permite contratar el Depósito Actúa por importes superiores a 500.000 €, salvo acuerdo entre Triodos Bank y el cliente. Los clientes titulares del Depósito actúa podrán determinar anualmente qué porcentaje de sus rendimientos netos (0%, 25%, 50%, 75% ó 100%) desean donar a la Fundación Triodos, para que ésta, a su vez, lo done a Amnistía Internacional. La Fundación Triodos, en función de los acuerdos suscritos con Triodos Bank, donará con carácter anual los importes recibidos de Triodos Bank y de los clientes titulares del Depósito Actúa a Amnistía Internacional.

(****) **Ecodepósito Triodos:** imposición a plazo fijo de un año al 1,35% T.A.E., desde 500 € hasta 100.000 €. Liquidación anual de intereses al 1,35% T.A.E. calculado para un importe de 500 € y 2.999,99 € a un tipo de interés nominal anual del 1,35%. Para importes iguales o superiores a 3.000 €: 2,70% TAE, calculado para 3.000 € a un tipo de interés nominal anual del 1,35% más una remuneración en especie de 40 € sujeta a legislación vigente. Valor equivalente de la suscripción entre 36 € y 42 €.

Comisión por cancelación anticipada de los Depósitos Triodos

La remuneración del depósito quedará reducida en tipo anual del 1,5% aplicado al principal, por el periodo que medie entre la fecha de cancelación y el vencimiento pactado. Esta deducción no podrá exceder del importe de los intereses brutos devengados desde el comienzo de la operación.

COMISIONES HABITUALES

Operaciones	Comisión €
• De apertura, mantenimiento y administración de cuentas y depósitos	0,00 €
• Por ingresos en sus cuentas y depósitos (cheque, transferencia, recibo, O.T.E.)	0,00 €
• Por transferencia nacional emitida (las 5 primeras del mes)	0,00 €

Éstas son las comisiones que estamos aplicando a sus operaciones más habituales. El Libro de Tarifas de Comisiones, Gastos Repercutibles y Normas de Valoración que ponemos a su disposición, refleja las comisiones máximas que podría aplicar el banco.

Para cualquier aclaración, contacte con nuestra Oficina Telefónica en el 902 360 940 o escribanos a clientes@triodos.es

www.triodos.es

DECLARACIÓN OBLIGATORIA DE TIPOS DE OPERACIONES ACTIVAS (Anexo I a la Circular 8/90 de Banco de España)Entidad **TRIODOS BANK, N.V, S.E.**

Tipo Preferencial	No practicado	
Otros tipos de referencia (2) (4)	No practicado	
Préstamos y créditos		
Préstamos al consumo		
Préstamos hipotecarios		
Descubiertos en cuenta corriente (3)		
Descubiertos en cuenta corriente con consumidores (1)	8,00%	8,30% (T.A.E.)
Resto descubiertos	8,00%	8,30% (T.A.E.)
Excedidos en cuenta de crédito (2)	12,00%	12,68% (T.A.E.)

- (1) Artículo 19,4 de la Ley 7/1995, de 23 de marzo, de Crédito al Consumo. No se les podrá aplicar un tipo de interés que dé lugar a una T.A.E. superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.
- (2) Estas operaciones devengan comisiones no incluidas en los tipos indicados.
- (3) Devengan a favor del banco la correspondiente comisión de descubierto cuando proceda.
- (4) Tienen carácter orientativo para el cliente, por lo que no limitarán la libre contratación entre las partes.

DOCUMENTACIÓN A DISPOSICIÓN DE LOS CLIENTES (también en www.triodos.es)

- **Libro de Tarifas de Comisiones, Gastos Repercutibles y Normas de Valoración:** recoge las tarifas y comisiones máximas y normas de valoración de las operaciones bancarias realizadas con Triodos Bank.
- **Contrato Global Triodos:** tanto de personas físicas como de personas jurídicas, que incluye las Condiciones Generales del Banco y las Condiciones Particulares de los Productos y Servicios disponibles.
- **Reglamento para la Defensa del Cliente.**

SERVICIO DE ATENCIÓN AL CLIENTE (resolución de reclamaciones)

1) Para resolver cualquier incidencia relacionada con los productos y servicios de Triodos Bank, póngase en contacto con nuestra **Oficina Telefónica en el teléfono 902 360 940 o a través de clientes@triodos.es**

2) Si no queda satisfecho con la respuesta de la Oficina Telefónica, puede dirigir su reclamación por escrito al Titular del **Departamento de Atención al Cliente:**

Departamento de Atención al Cliente
Calle José Echegaray 5, Parque Empresarial Las Rozas
28230 Las Rozas, Madrid
reclamaciones@triodos.es

3) Una vez presentada la reclamación ante el Departamento de Atención al Cliente de Triodos Bank y si la respuesta no hubiera sido satisfactoria o hubiera transcurrido un plazo de dos meses desde la interposición de la reclamación y toda su documentación sin haber recibido respuesta, podrá dirigirse por escrito al **Comisionado para la Defensa del Cliente de Servicios Financieros del Banco de España** en la siguiente dirección:
Calle Alcalá 48, 28014 Madrid.

INFORMACIÓN SOBRE NORMATIVA VIGENTE

Las operaciones de esta Entidad quedan sujetas al cumplimiento de las normas sobre transparencia de las operaciones bancarias y protección de la clientela, que se contienen en las disposiciones siguientes: **Transparencia de las operaciones bancarias y protección de la clientela:** O.M. de 12 de diciembre de 1989 (B.O.E. nº 303, de 19 de diciembre); y Circular 8/90 de Banco de España, de 7 de septiembre (B.O.E. nº 226, de 20 de septiembre), modificada por las Circulares del Banco de España: 13/1993, de 21 de diciembre (B.O.E. nº 313 de 31 de diciembre), 5/1994, de 22 de julio (B.O.E. nº 184 de 3 de agosto), 3/1996, de 27 de febrero (B.O.E. nº 63 de 13 de marzo), Circular 4/1998, de 27 de enero (B.O.E. nº 38 de 13 de febrero), Circular 3/1999, de 24 de marzo (B.O.E. nº 83 de 7 de abril), Circular 7/1999, de 29 de junio (B.O.E. nº 163 de 7 de junio), 1/2000, de 28 de enero (B.O.E. nº 35 de 10 de febrero), y 3/2000, de 24 de septiembre (B.O.E. nº 242 de 9 de octubre); Orden Ministerial ECO/734/2004 de 11 de marzo de 2004 (B.O.E. nº 72 de 24 de marzo). **Crédito al consumo:** Ley 7/1995, de 23 de Marzo de Crédito al Consumo (B.O.E. nº 72 de 25 de marzo de 1995). **Préstamos con garantía hipotecaria:** Orden del 5 de mayo de 1994, sobre transparencia de las condiciones financieras de los préstamos hipotecarios (B.O.E. nº 112, de 11 de mayo de 1994). **Transferencias entre Estados Miembros de la Unión Europea:** Ley 9/1999, de 12 de abril, por la que se regula el régimen jurídico de las transferencias entre Estados Miembros de la Unión Europea (B.O.E. nº 88, de 13 de abril), Orden de 16 de noviembre de 2002 de desarrollo de la Ley 9/1999, de 12 de abril (B.O.E. nº 283, de 25 de noviembre) y Reglamento (CE) nº 2560/2001 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de diciembre de 2001, sobre los pagos transfronterizos en euros (Diario Oficial nº L 344 de 28 de diciembre de 2001).